

(Gijón 26/Oct/07)

Indice

- Un poco de historia adoptiva
- Datos de adopción en España (nacional e internacion
- Etapa de los mitos del tabú y los fantasmas:
“Hijos sangre de mi sangre”
- Etapa de los mitos emocionales:
“Hijos del corazón”
- Etapa de los mitos de las realidades:
“Hijos de verdad”
- Comentarios y conclusiones



Un poco de historia

adoptiva (I)

El poco históricamente se ha considerado como un mal necesario por las contingencias de la vida.

Los siguientes factores han condicionado el desarrollo de la adopción a lo largo de los siglos:

- *Valores morales respecto la sexualidad: sistema patriarcal en el que la transmisión familiar depende de la aportación masculina, con una actitud negativa frente a los hijos extra conyugales (fruto del pecado).*
- *Concepciones sobre la herencia (genética): la idea de la sangre como principio de vida y de la forma de ser. La condición de adoptado se considera una “tara” moral que se transmite a través de la herencia física.*
- *Actitudes hacia los derechos legales, ciudadanía y herencia: el adoptado no siempre a tenido los mismos derechos que los adoptantes, y se le ha considerado ciudadano de segunda categoría.*

Existen ejemplos de adopción en numerosos personajes de la cultura clásica y mitológica: Moisés en la hebrea, Edipo y Perseo en la griega, Rómulo y Remo en la romana, etc. Son adopciones accidentales ligadas a designios más importantes en la vida por motivos de sangre y descendencia.

● **Antigüedad clásica:**

- Grecia: La ciudadanía solo se obtiene por filiación directa. Según la visión aristotélica, solo hay filiación, si hay relación de sangre.
- Roma: El Derecho Romano contempla las figuras de la “patria potestas”, y la “arrogatio”, que existían sobre todo para reforzar la familia, y por intereses de clases y posición social.

● **Edad Media:**

- La adopción no existía, por motivos morales y religiosos, y lo más parecido “perfiliato” (o introducción en la genealogía), practicado por los pueblos germánicos está ligado a la herencia y derechos patrimoniales. Existe la idea de que la adopción impide transmitir los caracteres - extraordinarios del progenitor.

Un poco de historia adoptiva (II)

● **Renacimiento:** El Oxford Dictionary marca el inicio de la adopción en el siglo XIV, aunque en este momento histórico, la atención al menor es más una voluntad caritativa, que una intención de integrarlos en la sociedad a través de la filiación adoptiva.

● **Edad Moderna (XV-XVIII):**

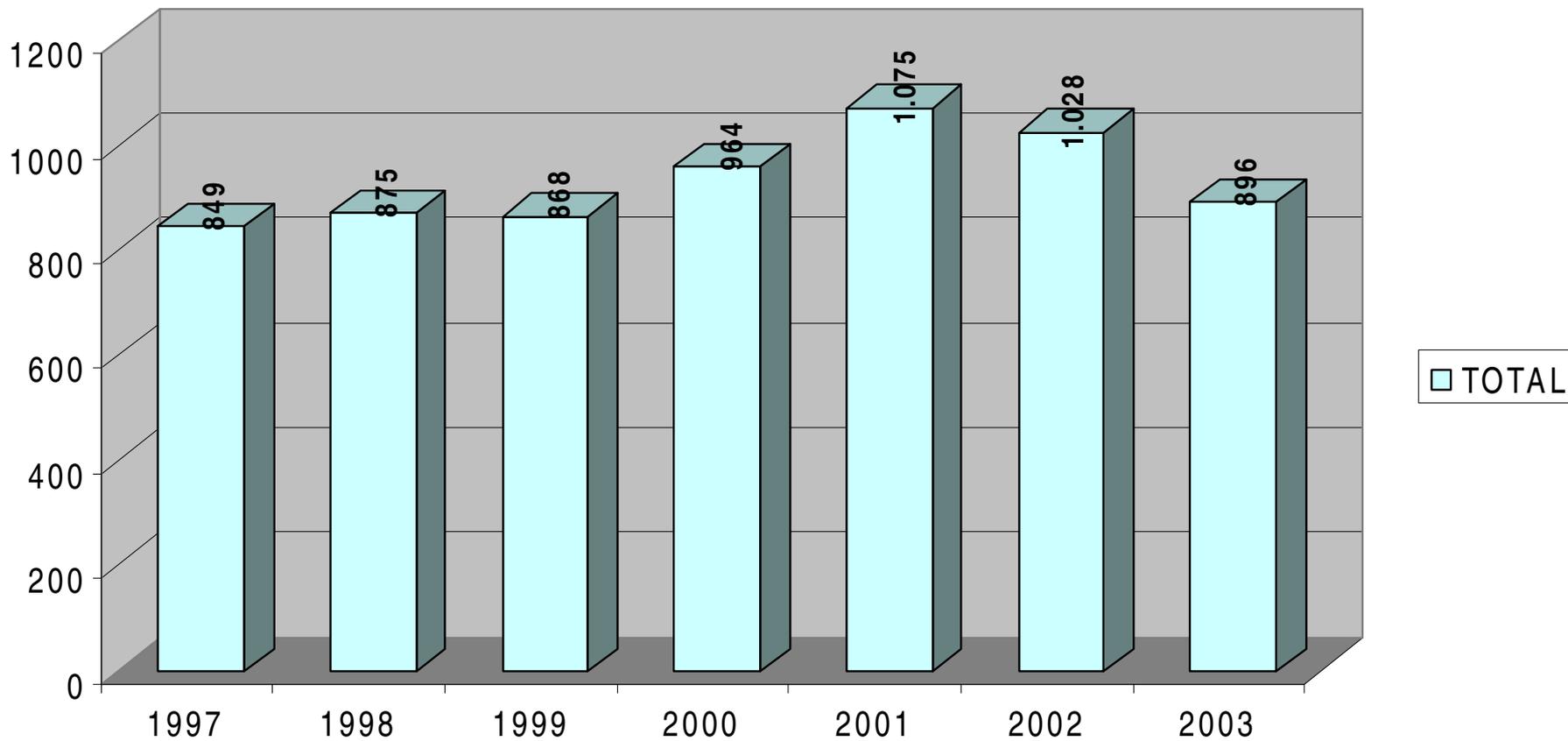
- En Londres, en el Foundling Hospital, se registra la primera adopción en 1802. Son niños de relaciones no maritales. Ya existen adopciones en Grecia, Armenia y Turquía, reconociendo el derecho del adoptado a la herencia.
- La iniciativa de Napoleón por legitimar los hijos de Josefina fue el germen que propició que la adopción entrase en el Cod. Civil francés, expandiéndose a otros países europeos.
- En 1881 aparecen en Massachussets las primeras leyes de adopción modernas fundadas en el derecho Romano, pensadas para regular la necesidad de mano de obra barata.

● **Siglo XX (cambio radical):**

- Grandes diferencias en el proceso contemporáneo de la adopción entre los modelos anglosajón y europeo, que van convergiendo poco a poco. Las leyes de adopción contemplan los intereses de los adoptantes.
- El fin de la 1ª Guerra Mundial cambia la perspectiva, al contemplarse los orígenes de los menores huérfanos, al ser hijos de caídos en combate y de héroes. La herencia genética pierde importancia.
- Con el final de la 2ª Guerra Mundial, hay un cambio radical y se reafirma la legalidad y respetabilidad de los implicados en el proceso de adopción.
- Inicio de las adopciones internacionales de países devastados por la guerra (40's-Alemania, 50's-Corea, ...).
- Evolución hacia distintos modelos de adopción: simple, plena, necesidades especiales, abiertas).
- Hitos: **1959** – Declaración del niño; **1961** – Carta Social Europea; **1989**(29/Nov) – Convención de los Derechos del niño; **1993** (20/May) – Convenio relativo a la Protección de la Infancia; **1993** (29/May) – Convenio de la Haya.

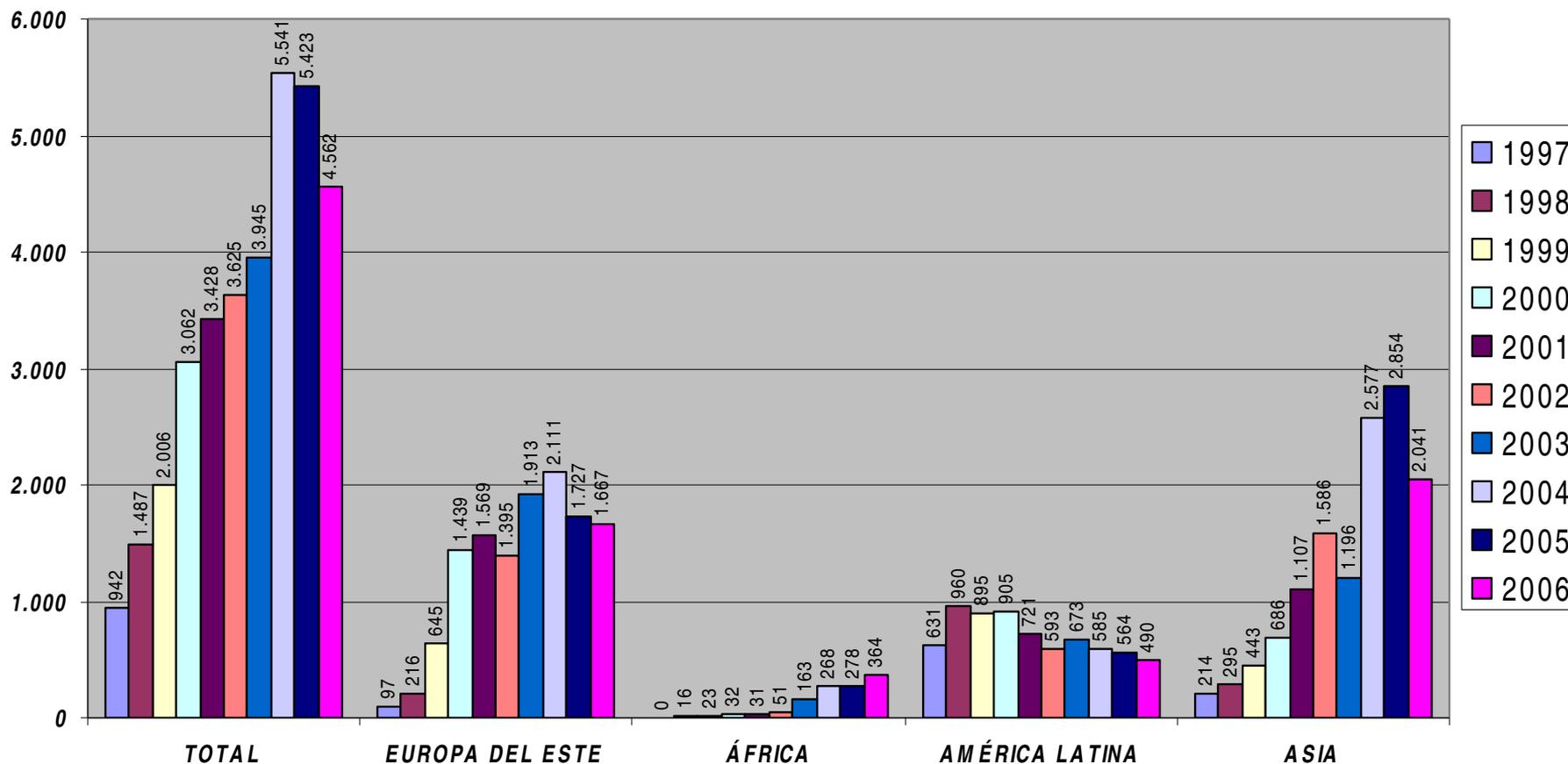
Datos de adopción en España (I)

Adopción nacional en España



Datos de adopción en España (II)

Adopción Internacional en España por Continentes



Etapa de los mitos del tabú y los fantasmas: “Hijos sangre de mi sangre” (I)

Esta primera etapa de adopción contemporánea en España, es la comprendida aproximadamente hasta finales de los años 80. Los cambios sociales que se han producido en España, con la mejora del nivel de vida han favorecido los inicios de las adopciones nacionales, y excepcionalmente alguna internacional.

Prevalece la idea de que la adopción es una necesidad de la familia por tener descendencia (“*sangre de mi sangre*”), y el adoptado es “salvado” de una vida ingrata, cuya condición de adoptado se oculta (“*tabú y fantasmas*”).

● Legislación:

➤ Hasta el año 1987, la legislación es escasa y con insuficientes garantías. Los precedentes más modernos están en el Código Civil de 1889, y la Ley del 24 de abril de 1958 (Reglamento del Registro Civil), introduce criterios que permitieron la reforma la adopción; posteriormente surgió la Ley del 7 de julio de 1970 y las modificaciones del 13 de mayo y del 7 de julio de 1981.

➤ **Ley 21/1987, de 11 de noviembre de Adopción y Acogimiento Familiar, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción:**

- Se establece un control previo de las actuaciones que preceden a la adopción, realizado a través de la intervención de la entidad pública competente de cada Comunidad Autónoma, que permite acabar con el tráfico de niños y establece una adecuada selección de los adoptantes mediante unos criterios mínimos de idoneidad.
- Se pone énfasis en la necesidad de proteger el interés superior del menor adoptado.
- Se rompe el vínculo jurídico entre el adoptado y su familia de origen.
- La adopción se constituye por resolución judicial en un acto público en la que el consentimiento de las partes es un requisito más, que no es esencial, se excluye cualquier carácter contractual de la adopción, y es irrevocable.

Etapa de los mitos del tabú y los fantasmas: “Hijos sangre de mi sangre” (II)

- Administración:**
- Está centralizada a nivel nacional en el Ministerio de Asuntos Sociales, y no hay normativa ni regulación para los procedimientos adoptivos, limitándose a observar el cumplimiento de la escasa legalidad vigente.
 - Los procedimientos adoptivos se realizan de forma totalmente privada entre particulares e instituciones generalmente religiosas, sin intervención de la administración, y sin controles que permitan garantías mínimas en los procesos de selección (“idoneidad”). Suelen ser por afinidades cualitativas (posición social y económica, afinidad ideológico-religiosa, etc.).

Sociedad, Asociaciones y Familias:

- Socialmente la adopción se considera tabú, y la condición de adoptado se esconde. De esta forma los menores adoptados generalmente no se enteraban de su condición hasta la mayoría de edad, generalmente por motivos casuales (obtención de partida de nacimiento para la boda, etc.).
- Se adopta en orfanatos (inclusas), generalmente de instituciones religiosas, y gestionados de forma privada. (Hasta hace muy pocos años (5-6), los padres de adopción nacional, nos encontrábamos en el registro civil de Madrid una ventanilla con el letrero “registros de la inclusa”).
- Los hijos se consideran “sangre de mi sangre”, y eran habituales los procesos adoptivo-biológicos, en los que con la intermediación de una institución (generalmente religiosa), y con intervención profesional de un médico y un abogado, la familia solicitante obtenía los certificados médicos y legales oportunos en los que figuraban como padres biológicos del menor recién nacido, que generalmente era de una madre soltera, y que durante el periodo de gestación había sido debidamente atendida en las instalaciones de la institución mediadora.
- No existe ningún tipo de asociacionismo hasta finales de la década de los 80, cuando surge el germen de las primeras asociaciones de adopción, en la forma de grupos de familias que de forma organizada se reunían para intercambiar experiencias, realizar actividades informativas, y divulgar socialmente la figura de la adopción, para eliminar tabúes.

Etapa de los mitos emocionales: “Hijos del corazón” (I)

Segunda etapa comprendida aproximadamente desde principios de los 90, hasta principios de la década del 2000.

Ha sido una etapa en la que se ha producido una ebullición adoptiva, tanto cuantitativa, (con unas 20.000 adopciones en los 5-6 últimos años de este periodo), como cualitativamente, ya que el concepto de adopción se “normaliza” en la sociedad, motivado sobre todo por las “evidencias” de la adopción internacional y la divulgación del incipiente pero muy activo movimiento asociativo.

Hay una gran carga de *sentimientos y emotividad* en las adopciones (“*hijos del corazón*”). Los sentimientos hacen superar los problemas burocráticos (información y formación) y de adaptación posterior (post-adopción), y en muchas ocasiones el “corazón” se antepone e incluso suple a la razón y a la realidad, por una falta de recursos profesionalizados.

● **Legislación:** Etapa muy prolífica en leyes y reglamentos

➤ **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil:**

➤ Regula de forma específica la adopción internacional, y las ECAIS.

➤ Establece la exigencia de la idoneidad de los adoptantes mediante la exigencia del certificado de idoneidad, en el que se acredita la aptitud de los adoptantes para ejercer la patria potestad del hijo adoptivo, teniendo en cuenta las circunstancias especiales del origen de éste.

➤ **Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras**

➤ Orientada principalmente a mejorar los permisos laborales en materia de adopción y acogimiento, y en la que se establece la plena igualdad con respecto a los permisos por maternidad/paternidad biológica.

➤ **Registro Civil. Instrucción de 15 de febrero de 1999, sobre constancia registral de la adopción.**

Capítulo de los mitos emocionales: “Hijos del corazón” (II)

● Legislación (cont.):

- **Legislaciones de ámbito Autonómico (17 comunidades autónomas y dos ciudades autónomas):**
 - ☛ Regulación y establecimiento de normativas legales y administrativas específicas en materia de adopción y acogimiento (requisitos adicionales para adoptar, establecimiento de edad máxima para adoptar, nº de procesos simultáneos de adopción, etc.).
 - ☛ Acreditación y homologación de entidades y profesionales (psicólogos y asistentes sociales) para la realización de los informes psico-sociales, y decretos reguladores para la acreditación de las ECAIS.
- **Convenio de la Haya, de 29 de Mayo de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional (ratificado por España el 1/Ago/1995):**
 - ☛ Es un instrumento útil y conveniente para lograr que las adopciones se realicen siempre en el interés superior del menor, y que mejora mucho la protección y el respeto de los menores en el marco de la adopción internacional.
 - ☛ Obligatoriedad de la existencia de autoridades centrales que regulen las adopciones, con la posibilidad de que éstas deleguen determinadas funciones a organismos privados previamente autorizados para tal fin. En España son las ECAIS.

Capítulo de los mitos emocionales: “Hijos del corazón” (III)

Administración:

- La administración central (MTAS) elabora las directrices de los decretos reguladores de las ECAIS, y se empiezan a desarrollar en las primeras CCAA (Cataluña, Galicia, Navarra, Madrid, etc.).
- Se realizan reuniones interautonómicas con el objetivo de consensuar y aunar criterios adoptivos, con resultados desiguales y poco tangibles para las familias.
- Las administraciones autonómicas, de forma generalizada, establecen acuerdos con entidades y colegios profesionales de psicólogos y asistentes sociales, para la elaboración de los informes psico-sociales, y sufragados por las familias.
- Hay una excesiva proliferación de ECAIS (con falta de experiencia y profesionalidad) y de posibles países para adoptar (hasta 42 ECAIS para 21 países), que dificulta una adecuada gestión y control de los procesos que realizan.

Sociedad, Asociaciones y Familias:

- Las familias intercambian información y experiencias mediante el boca a boca.
- Las adopciones nacionales se estancan, y las internacionales se incrementan exponencialmente.
- A nuestros “hijos del corazón” se les cuenta la historia entrañable de su origen y llegada: nacen de la tripa de “otra mamá”, y papá y mamá que les esperaban con mucho amor, van en avión a buscarles a su país, y también se traen su “mochila” adoptiva que se tendrá que abrir en algún momento.
- El fenómeno adoptivo se “destapa” y se considera socialmente algo muy emotivo y un acto de caridad. Los medios de comunicación fomentan esta visión distorsionada de la realidad (diversos reportajes televisivos, como “los orfanatos de la muerte”, libros, etc.), pero en contraprestación, facilitan la “normalización” de la adopción en la sociedad.
- Los menores adoptados en un gran porcentaje son de edades muy pequeñas (0-5 años), lo que facilita su adaptación inicial en estos años, mediante la atención de las necesidades básicas tanto físicas como afectivas.
- El asociacionismo emerge a principios de los 90 con pocas asociaciones generalistas, a mediados de los 90 proliferan las asociaciones por países, y a finales de la década se da un giro brusco motivado por las ECAIS, que “venden” unos servicios, convirtiendo a los socios en usuarios.

Etapa de los mitos de las realidades: “Hijos de verdad” (I)

Es la tercera etapa adoptiva en España, en la que estamos plenamente inmersos desde los años 2002-2003 aproximadamente.

Siguen aumentando significativamente las adopciones, realizándose en los últimos 10 años unas 45.000., superando la media del resto de países europeos (unas 5.000 adopciones anuales, frente a las 4.000 del resto de países), y pasando a ser el segundo país del mundo (después de EEUU) en nº de adopciones por tasa de habitantes.

Nuestros hijos han crecido y son pre adolescentes y/o adolescentes, y nos tenemos que enfrentar todos a su “realidad” adoptiva. Son “hijos de verdad”, con una doble realidad, la de la normalización social de su condición de adoptados (no hay fantasmas, tabúes, ni emociones que la enmascaren) , y sobre todo la realidad de la “mochila” adoptiva que hay que abrir y analizar, para saber convivir con ella, y evitar sorpresas desagradables.

Legislación:

➤ Conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Adopción Internacional del Senado (10/Dic/2003) - No es ley:

☛ Analiza defectos, carencias y dispersión de los procedimientos adoptivos, y plantea la necesidad de una supervisión y regulación adecuada de ECAIS, creación de organismo central con competencias en el ámbito exterior, para apoyar y ayudar a los solicitantes en caso de incidencias en los países, y creación del Consejo Consultivo de A.I. Con representación de todas las partes.

☛ Recomienda modificaciones legislativas y administrativas para mejorar los aspectos mencionados.

➤ Renovación de decretos reguladores de ECAIS en diferentes Comunidades Autónomas

➤ Proyecto de Ley de Adopción Internacional (en tramitación legislativa Oct/2007) - con el espíritu de homogeneizar y aglutinar en una única Ley la dispersión de normas y procedimientos legislativos actuales.

tapa de los mitos de las realidades: “Hijos de verdad” (II)

● **Administración:**

- Los países de origen, debido a su mejora del nivel de vida, y a la promoción interna de adopciones nacionales, establecen requerimientos más selectivos y exigentes para los adoptantes.
- La administración no está lo suficientemente ágil ante las nuevas dificultades impuestas por los países, y la gran demanda existente. Algunas familias solicitantes, se “aventuran” en países con pocas garantías, en los que posteriormente habrá que intervenir para “rescatarles” de esa situación.
- Las familias se sienten indefensas ante la permanente falta de criterios homogéneos entre las distintas administraciones, y la falta de control eficaz de las ECAIS.
- **Creación del Consejo Consultivo de Adopción Internacional (28/Nov/2005).** Con dos grupos de trabajo:
 - Análisis de las diferentes fuentes de información nacionales e internacionales sobre A.I.
 - Análisis, estudio y valoración de los procesos de A.I. Debate del Anteproyecto de Ley de A.I.

● **Sociedad, Asociaciones y Familias:**

- La adopción está totalmente normalizada en la sociedad.
- Después de los primeros años de adaptación “emocional”, se empiezan a observar (especialmente en familias con menores que llegaron con más edad) carencias y necesidades que requieren una mayor especialización y profesionalización (en la familia, en la escuela, en el entorno social más cercano, etc.), siendo en la actualidad una necesidad generalizada a la que tienen que dar una adecuada respuesta nuestras administraciones.
- En los últimos años, ante la falta de respuestas de las administraciones, la diversidad de criterios existentes, y el desencanto del trato frío y distante recibido por parte de las ECAIS, se han creado asociaciones locales con gran dinamismo y actividad, con finalidades informativas, divulgativas y reivindicativas.
- CORA (desde Oct/00), aglutina la atomización y granularización de las asociaciones (actualmente compuesta por 22 asociaciones de diferentes CCAA), en un proyecto y esfuerzos conjuntos, logrando un alto grado de representación, credibilidad y respeto institucional, con la obligación social de trabajar para que los procesos adoptivos sean transparentes y con las máximas garantías para los intervinientes.

Comentarios y Conclusiones (I)

En estos 20-25 años aproximados de referencia adoptiva en España, se comprueba que la evolución ha sido muy importante, pero muy desigual entre los diferentes agentes adoptivos.

Los hijos adoptivos en España han realizado un largo camino en poco tiempo, partiendo de un viaje “clandestino” en el que se les oculta ante la sociedad, pasando por exóticos viajes internacionales en avión, y teniendo que convivir con la realidad social actual cuando les preguntan si han venido en una patera.

A las familias adoptivas, con la representación de las asociaciones nos ha tocado ir abriendo brecha. Nuestras necesidades e incluso nuestras soluciones han ido por delante de la administración y de la legislación, provocando y favoreciendo un cambio de tendencia social en el reconocimiento de las necesidades y en la aplicación de soluciones.

La legislación española e internacional, se ha ido adaptando a los requerimientos prioritarios y principales del “bien superior del menor”, estableciendo mecanismos de control adecuados que garantizan tanto el proceso de adopción como los derechos fundamentales y de identidad del menor, apoyado sobre la base de la protección de la infancia.

● **Legislación:**

- Estancamiento en la interpretación “biologista” de la patria potestad, con una total indefensión de las familias acogedoras, y atentando a veces contra el bien superior del menor.
- Importantes esfuerzos y avances a nivel internacional en materia adoptiva (Convención de los Derechos del niño, Convenio de la Haya, Servicio Social Internacional).
- Notable evolución en aspectos fundamentales de derechos y protección del menor, y en equiparación de derechos de las familias adoptivas (permiso de maternidad, etc.). Pág. - 13 -
- Concienciación de la necesidad de una legislación que garantice los procesos, procedimientos

Comentarios y Conclusiones (II)

Administración Autonómica:

- Evolución muy desigual y muy dispersa (tantas como CCAA), con falta de homogeneidad en los criterios, actuaciones y regulaciones (agilización y garantías en los procedimientos de adopción, control de las ECAIS, servicios de formación e información, etc.)..
- Evolución hacia un modelo de gestión de externalización de procesos, procedimientos y recursos (TIPAI, ECAIS, etc.), cuya deficiente gestión ha repercutido directamente en las familias con costes adicionales y generando una mayor indefensión en las familias.
- Se han empezado a crear y aplicar, con responsabilidad administrativa alguno de los recursos adoptivos reclamados y necesarios (cursos de formación, guías de pediatría y de educación, criterios de idoneidad, etc.)

Administración Central:

- Insuficiente coordinación entre las administraciones autonómicas y con otras administraciones centrales (exteriores, justicia, etc.)
- Actuaciones poco eficaces ante situaciones conflictivas con los procedimientos adoptivos en los países, y falta de iniciativa en la búsqueda de acuerdos con nuevos países con garantías.
- Expectativas favorables con la creación del Consejo Consultivo de Adopción Internacional, integrado por representantes de todos los agentes adoptivos.

Comentarios y Conclusiones (III)

● **Sociedad, Asociaciones y Familias:**

- Las familias hemos empezado ocultando la condición de adoptados de nuestros hijos, por **miedos y fantasmas** (principalmente los de la “sangre de mi sangre”), haciéndolo socialmente un tema **tabú**.
- La nueva realidad adoptiva internacional, por razones “visibles” ha permitido liberarse del tabú, pasando a una situación adoptiva en la que predominan los **sentimientos y emociones**, y en la que hay una carencia de información y formación.
- Nuestros hijos crecen y para hacer frente a su **realidad** adoptiva, hay que complementar los sentimientos y emociones con una profesionalización de los recursos necesarios (en la familia, en la escuela, en la sociedad, ...)
- Se ha conseguido “normalizar” socialmente la adopción:
 - ☛ El “boca a boca” entre las familias, transmitiendo una información cercana con experiencias personales y libre de prejuicios.
 - ☛ El empuje y la implicación directa de las familias y las asociaciones en la divulgación, y reivindicación de los derechos y mejoras adoptivas.
- Las asociaciones en todo este tiempo, hemos ejercido una función social muy importante, y hemos tenido un papel dinamizador decisivo en la mejora del fenómeno social adoptivo en España (Leyes, procesos y procedimientos adoptivos, propuestas y apoyo de profesionalización de servicios, etc.)
- Los nuevos retos a los que nos enfrentamos para afrontar con garantías la “caja de sorpresas adoptiva”:
 - ☛ Consolidar y afianzar la información y formación adoptiva.
 - ☛ Implantación total y profesionalización de los recursos post-adoptivos (en la familia, en la escuela, en la sociedad, ...).
 - ☛ Búsqueda de orígenes

Mito del tabú
y los
fantasmas



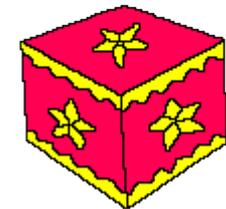
*“Hijos
sangre de mi
sangre”*

Mito de las
emociones



*“Hijos del
corazón”*

Mito de las
realidades



*“Hijos de
verdad”*